

CONSULTORIO LABORAL

CATALOGAR EL TIEMPO DE TRABAJO

¿Cómo deben computarse los servicios prestados en las mutuas para los procesos de estabilización?

En pleno proceso de desarrollo de los procesos selectivos de estabilización en las administraciones públicas, la correcta baremación de méritos de los aspirantes es básica para obtener la ansiada plaza fija; un pequeño error, o unas décimas de diferencia en la puntuación pueden ser claves para el desenlace del proceso. Es necesaria una exhaustiva revisión de los servicios prestados y comprobar que la cuantificación de los mismos se ha efectuado dentro del apartado correcto de la convocatoria.

Sin embargo, existen muchas sombras a la hora de catalogar el tiempo trabajado, sobre todo en los procesos que afectan al Sergas u otros servicios sanitarios públicos. En efecto, los profesionales de la salud desarrollan sus tareas tanto en la sanidad pública como en centros concertados o privados, lo que implica una diferente puntuación en las convocatorias.

La reciente STS de 16 de enero del 2024 resuelve un supuesto novedoso, en el que la cuestión que se plantea es cómo deben de valorarse los servicios prestados en las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional: si son equiparables a los del Sistema Nacional de Salud, o más bien deben catalogarse como prestados en centros sanitarios privados concertados.

La relevancia de la decisión es crucial porque las bases de la convocatoria establecían notables diferencias de puntuación entre unos y otros, y en consecuencia, en obtener o no la plaza.

Pues bien, el Tribunal Supremo considera que, aunque las mutuas no están integradas en el Sistema Nacional de Salud, la posibilidad de su integración viene recogida legalmente, que su actividad poco tiene que ver con la sanitaria privada, incluso cuando es concertada, y que sus principales funciones tienen innegable relevancia pública. Las mutuas están más próximas a los centros integrados en el Sistema Nacional de Salud que a la actividad sanitaria concertada, por lo que los servicios prestados son equiparables a los prestados en el Sistema Nacional de Salud.

PABLO GUNTIÑAS FERNÁNDEZ
es abogado laboralista de Vento
abogados, www.vento.es.

Node Hub, el programa gratuito para emprender en Galicia

La Cidade das TIC acogerá la puesta de largo del proyecto de **incubación y aceleración** que atiende áreas como la ciberseguridad o la inteligencia artificial

G. Vázquez

Es una nueva red de emprendimiento y tecnología y pone a Galicia en el centro. Se llama Node Hub y es un programa de incubación gratuito que ya busca candidatos y que el próximo 27 de febrero vivirá su puesta de largo en la Cidade das TIC con la Node Experience. Su objetivo pasa por darle el impulso necesario, esa aceleración empresarial imprescindible a los emprendedores con nuevas ideas de negocio o empresas en una fase inicial, aún por desarrollar. «Node Hub incluye las diferentes tecnologías transformadoras, como puede ser la inteligencia artificial, el *blockchain*, el Internet de las Cosas (IoT) y, por supuesto, con la ciberseguridad como epicentro del desarrollo tecnológico. Y es que este ambicioso proyecto tiene como compañeros de viaje a Incibe, el Instituto Nacional de Ciberseguridad, que es el promotor principal, y al Clúster TIC.

«Los programas que vamos a desarrollar se van a llevar a cabo por toda España. Nosotros hemos elegido Galicia como lugar de lanzamiento porque queremos participar de la transformación que necesita la comunidad, España y Europa para poder competir globalmente con ecosistemas mucho más desarrollados. Por supuesto, lo hacemos porque nosotros también so-



Juan Carlos Bugallo es uno de los impulsores de Startups.st y Node Hub

mos gallegos», dicen desde el equipo de Startups.st, una compañía que apoya e impulsa a emprendedores, *start-ups* y pymes a través de diversas actuaciones y programas de aceleración con más de 25 proyectos en su currículo en solo siete años. Esta compañía le añadirá más acciones y temáticas a la propuesta de Incibe para que este plan «sea más potente». «Estamos hablando de un programa transversal de cuatro años con un presupuesto muy ambicioso». A Incibe le corresponde el papel tractor de

los últimos planes del Gobierno para hacer crecer las empresas emergentes del sector de la ciberseguridad. La entidad maneja un presupuesto de más de 60 millones. Así, Incibe va a situar cinco aceleradoras en cinco puntos de la Península, como es el caso gallego.

Node Hub ofrece programas para emprendedores en distintas etapas. Desde incubación a internacionalización, pasando por la aceleración, la inversión o el escalado. Todo con la guía de expertos en emprendimiento y tecnología, la colabora-

ción de otros emprendedores o la conversión de las ideas en soluciones globales. «La inauguración se hará en la Cidade das TIC y las distintas acciones se llevarán a cabo en toda Galicia. Estamos hablando con varias entidades, pues queremos que el impacto sea en diferentes localidades», explican.

El plazo de inscripción está abierto hasta el 1 de marzo y los proyectos que buscan son muy diferentes, aunque todos tienen en común el uso de las tecnologías transformadoras en sus modelos de negocio o que se basen en ellas. «Otro aspecto es que la capa de seguridad sea un factor central. Al tratarse de proyectos de alto impacto, la seguridad es indispensable. Estamos teniendo demanda tanto de Galicia como de otros puntos de España. Hay emprendedores que van a viajar desde Barcelona o Valencia para ver si pueden entrar en el programa», dice el equipo sobre este proyecto que comienza a trabajar el 11 de marzo.

Node Hub tendrá programas aislados, es decir, solo de incubación o solo de aceleración. «Vamos a complementar todo esto con la fase de inversión porque somos de los pocos actores del ecosistema que cuenta con un vehículo propio y una red para poder impulsar proyectos de tecnologías transformadoras a nivel local y escalarlos internacionalmente».

CONSULTORIO FISCAL

PROTECCIÓN DE PATENTES NO REGISTRADAS

Las patentes de invención se conceden para la protección de las invenciones industriales por parte de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), tanto a las personas físicas, como jurídicas. Todo ello, siempre y cuando la invención reúna los denominados «requisitos de patentabilidad»: novedad (invención nueva), actividad inventiva y aplicación industrial (su objeto pueda fabricarse o utilizarse en la industria).

El procedimiento para el reconocimiento de la concesión de una patente se inicia con la presentación de la respectiva solicitud en la OEPM, la cual deberá incluir una instancia en modelo oficial, descripción de la invención, una o varias reivindicaciones —definición clara y precisa cuya protección se pretende—,

He presentado en la oficina de patentes y marcas una solicitud de patente con relación a una pequeña máquina para labores agrícolas. Por lo que tengo entendido, las patentes duran veinte años desde su solicitud, pero no tengo claro desde qué momento esta protegida mi invención y qué tipo de protección tiene antes de la concesión definitiva de la patente. ¿Existe algún tipo de protección provisional durante el procedimiento de concesión? ¿En qué consiste dicha protección provisional?

dibujos y un resumen de la propia invención.

Mientras se tramita dicho procedimiento, el solicitante aún no tiene reconocido el derecho de exclusividad sobre la respectiva invención ni, por tanto, el derecho a impedir a los terceros la utilización de la misma. Durante dicho período, el mero solicitante todavía no dispone de la protección legal propia de la patente; pero puede ocurrir que algún tercero, incluso un competidor, pretenda utili-

zar y beneficiarse del invento ajeno, aprovechándose esa pretendida falta de protección temporal.

No obstante, nuestro ordenamiento jurídico sí prevé y regula un mecanismo para proteger al solicitante de una patente durante el procedimiento de concesión, y evitar así que terceros desaprensivos puedan aprovecharse de una laguna temporal en dicha protección legal. Así, desde la misma fecha de solicitud de la patente, el solicitante tiene el dere-

cho, frente a cualquiera que hasta la fecha de la publicación de la concesión realice una utilización indebida de la invención, a reclamar una indemnización.

En definitiva, todo aquel que haya solicitado una patente y esté a la espera de su concesión, goza de una protección provisional para evitar que un tercero utilice, se apropie y beneficie de su invención; incluso antes de que tal solicitud se publique, si el solicitante sigue la aconsejable recomendación de realizar una notificación previa al tercero infractor informándole de la solicitud de la patente y de su contenido.

CARUNCHO & TOMÉ.
Abogados y asesores fiscales.
Miembro de HISPAPURIS.
www.caruncho-tome.com